



# RESOLUCION DE ALCALDIA N° 199-2015-A/MPJB

Jorge Basadre, 20 de octubre de 2015

**VISTO:**

El Informe N° 005- 2015 – CE/MPJB de fecha 20 de octubre de 2015, emitido por el Comité Especial Ad Hoc, Acta de Sesión de Comité Especial constituido en el marco del artículo 17° de la Ley 30264 y su reglamento aprobado por D.S. 006 – 2015-EF, mediante los cuales se remite para su aprobación las Bases del Proceso de Selección de la Entidad Privada Supervisora que se contratará para la Supervisión de la Consultoría para la obra: “Mejoramiento de la Carretera Ruta TA-563, Tramo Empalme PE – 15 Camiara, Vía de Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna”.

**CONSIDERANDO:**

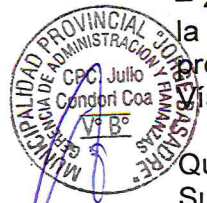
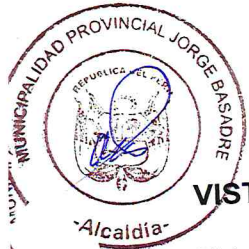
Que, mediante el artículo 17° de la Ley N° 30264, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias, a ejecutar proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, en materia de salud, educación, turismo, agricultura y riego, orden pública y seguridad, incluyendo su mantenimiento, mediante los procedimientos establecidos en la Ley N° 29230;

Que, dentro del citado marco legal, esta entidad pública a través del Acuerdo de Concejo N° 055-2014-A/MPJB del 11 de julio de 2014, priorizó para su financiamiento y ejecución el proyecto “Mejoramiento de la Carretera Ruta TA-563, Tramo Empalme PE – 15 Camiara, Vía de Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna”, con código SNIP N° 137137, con un monto referencial en la suma de S/. 20,306,262.26 Nuevos Soles, estableció en las bases materia de aprobación;

Que, el Comité Especial Ad Hoc, constituido por Resolución de Alcaldía N° 059 – 2015 del 24 febrero de 2015, en ejercicio de la atribución conferida por el acápite iii) del artículo 9° del Reglamento del artículo 17° de la Ley N° 30264, aprobado por Decreto Supremo N° 006 – 2015- EF, ha cumplido con elaborar las Bases y cronograma del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora que se contratará para la supervisión de la ejecución el proyecto “Mejoramiento de la Carretera Ruta TA – 563, Tramo Empalme PE – 15 Camiara, Vía de Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna”.

Que, conforme a lo establecido por el numeral 11.5 del Artículo 11° del mencionado Decreto Supremo N° 006 – 2015 – EF, una vez recibido el referido informe previo, el Titular de la Entidad Pública o el Director Ejecutivo de PROINVERSION, en caso de encargo, aprobará las Bases del proceso de selección de la Empresa Privada, así como las bases de la Entidad Privada Supervisora, en un plazo de tres (03) días hábiles;

Que, mediante el documento de referencia, el Comité Especial informa que el PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2015-CE/MPJB - SEGUNDA CONVOCATORIA cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL





PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA NRO TA-563, TRAMO EMPALME PE-1S, CAMIARA – VILLA LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA", CÓDIGO SNIP N° 137137, con fecha 13.10.2015 ha sido declarado desierto, en consecuencia, es necesario la aprobación de bases para la siguiente convocatoria.



Estando a las consideraciones expuestas, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Supervisión, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 17° de la Ley N° 30264 y su Reglamento;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Bases del PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2015-CE/MPJB - SEGUNDA CONVOCATORIA de la Entidad Privada Supervisora para la contratación de la consultoría para supervisión de obra: "Mejoramiento de la Carretera Ruta TA-563, Tramo Empalme – Tacna" ejecución del Proyecto con Código SNIP N° 137137, cuyo valor referencial asciende a S/ 1, 230,000.00 (Un Millón Doscientos Treinta Mil con 00/100 Nuevos Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** al Comité Especial *Ad Hoc*, las Bases aprobadas por la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones del artículo 17° de la Ley N° 302264 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-EF, así como la Ley N° 29230 " Ley N° 29230 " Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014-EF.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE  
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS  
ALCALDE

